



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 047 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 13 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 2394-2019-GRAP/06/GG de fecha 31/12/2019, el Informe N°1650-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 30/12/2019, el Informe N° 31-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RPT/MPCHC de fecha 30/12/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVOS EN LA IE N°54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**".

Que, en fecha 10/04/2014 el Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional N° 027-2014-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVOS EN LA IE N°54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**"; con un presupuesto total de S/ 5'452,839.18 soles;

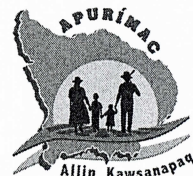
Que, en fecha 15/10/2015 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 191-2015-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 13/10/2016 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 396-2016-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual RESUELVE APROBAR en vías de regularización el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 13 días calendario del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 31/10/2016 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 439-2016-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de 138 días calendario, del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 11/10/2017 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 331-2017-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar en vías de regularización el expediente de Ampliación de Plazo N° 003, por el periodo de 233 días calendario del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 25/01/2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 331-2017-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar en vías de regularización el expediente de Ampliación de Plazo N° 04, por el periodo de 123 días calendario del proyecto antes señalado;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, en fecha 25/05/2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 257-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar en vías de regularización la ampliación Presupuestal de los adicionales 01 y 02 del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 30/09/2019 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 253-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve reconstituir el Comité de Liquidación Técnica Financiera del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 30/12/2019, y virtud el acto resolutorio señalado en el párrafo precedente el Arq. Roly Padilla Torobeo – Liquidador Técnico y la CPC. Pilar Chumpisuca Carrión - Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), emiten el Informe N° 31-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RPT/MPCHC, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, mediante el cual remiten el expediente de Liquidación Técnica- Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVOS EN LA IE N°54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", para su aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación **por el costo real de S/ 5'661,008.04 soles**; por lo que, de los actuados remitidos se puede apreciar los siguientes:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA.- emitido por el Arq. Roly Padilla Torobeo – Liquidador Técnico; quien, entre otros, señala lo siguiente:

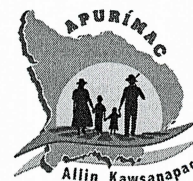
GENERALIDADES:

- Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY- REGION DE APURIMAC.", Código SNIP: 150136.

- Unidad Gestora : GOBIERNOS REGIONAL DE APURIMAC.
- Unidad Ejecutora : Sub Gerencia de Obras.
- Función 00022 : Educación.
- Programa 00047 : Educación Básica.
- Sub Programa 00104 : Educación Primaria
- Meta : 0276 (2015), 0038 (2016), 0181 (2017)
- Ubicación :
 - Dirección : PUEBLO LIBRE.
 - Distrito : ABANCAY.
 - Provincia : ABANCAY.
 - Región : APURIMAC.

- Año Presupuestal : 2015-2016-2017
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
- Presupuesto Viable (SNIP) : S/. 2,962,313
- Presupuesto Aprobado E.T. : S/. 5,452,839.18
- Presupuesto Modificado : S/. 6'005,603.42
- Presupuesto Ejecutado costo directo : S/. 4'526,927.64
- Presupuesto Valorizado costo directo : S/. 4'545,866.66

- Residente de Obra : Ing. Alex Sarmiento Guevara
Ing. Juan Carlos Tesillo Salazar
- Inspector de Obra : Ing. Fidel Portocarrero Quino
Ing. Arnaldo P. Román Estacia





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

047



- Fecha de Inicio de Obra : 16 de Octubre del 2015.
- Fecha de culminación programada de obra : 12 de Junio del 2016
- Fecha de culminación real de obra : 31 de Octubre del 2017.
- Tiempo Programado : 240 días
- Tiempo de Ampliación de plazo n°-01 : 13 días
- Tiempo de Ampliación de plazo n°-02 : 138 días
- Tiempo de Ampliación de plazo n°-03 : 233 días
- Tiempo de Ampliación de plazo n°-04 : 123 días

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

OBSERVACIONES:

- En el informe de compatibilidad del proyecto, en lo cual se encontraron deficiencias con el expediente técnico tanto con lo que respecta a la programación de obras, partidas que no están consideradas dentro del proyecto por ende se generaran mayores metrados y adicionales de obra
- El presupuesto total del proyecto en la etapa de expediente técnico es 2, 962,313 varia en 102.73 % y en un monto de S/. 552,764.24 con respecto al PIP viable. Esta variación se dio en la fase de ejecución
- Durante la ejecución del proyecto se presentaron ampliaciones de plazo y adicionales de obra pero no se tienen ningún informe de valorización de estos adicionales.

CONCLUSIONES:

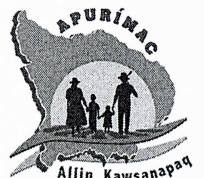
- En la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, la infraestructura se encuentran en funcionamiento por los beneficiarios, se tienen deficiencias mínimas en las instalaciones de coberturas en el techo y en las instalaciones de los aparatos sanitarios.
- Se realizaron modificaciones considerables en la etapa de ejecución con respecto al expediente técnico aprobado, estas modificaciones y adicionales de obra fueron justificadas y aprobadas bajo resolución.
- Finalmente el proyecto no presenta observaciones relevantes para su liquidación de obra, por un monto del Costo Directo S /. 4'545,866.66 de tal manera el proyecto está apto para el cierre en el Banco de Proyectos.

La diferencia que existe entre la ejecución presupuestal y la valorización son mínimas y están dentro de los parámetros aceptables.

- Se han cumplido con todas las metas propuestas en el PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO.
- En conclusión la verificación física de la obra hecha en el distrito de Abancay siendo veraz el contenido de todas y cada una de las partes precedentes avalamos el presente acta en conformidad.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda considerar el cuaderno de obra como documento imprescindible i fundamental, el cual debe reflejar el avance por lo cual sus registros deben de ser de principio a fin de actividades tan igual que la adquisición de materiales de obra, i que debe de estar descritos de manera correcta i coherente, en el informe de reliquidación no se encontró copia del Cuaderno de Obra.
- Se recomienda a los ejecutores (Residente e Inspector de Obra), en cumplimiento del numeral 9 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG realizar pruebas de control de calidad de materiales y de las partidas ejecutadas a fin de garantizar la calidad de los trabajos ejecutados. Estos controles y pruebas de calidad realizarlos en laboratorios que garanticen los resultados obtenidos, vale decir con certificación de calidad, tanto a sus procedimientos cómo para sus resultados, tales pruebas y controles no se encontraron.
- Para los usuarios del plantel que asuman la responsabilidad del mantenimiento y conservación de los componentes de la infraestructura, para poder evitar el rápido deterioro de la infraestructura.
- Realizar la limpieza de los canales de evacuación, canaletas metálicas y otros.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



LIQUIDACIÓN FINANCIERA.- emitido por la CPC. Pilar Chumpisuca Carrión - Liquidador Financiero; quien, entre otros, señala lo siguiente:}

ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA

En la Ciudad de Abancay a las 30 días del mes de Diciembre del ario Dos Mil Diecinueve, se suscribe el presente Acta con el objeto de RATIFICAR el costo real de la Obra: 2155669 Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E N° 54010 Pueblo Libre, Niveles inicial, Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac par SI. 5'661,008.04 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ocho con 04/100 Soles), obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada par las arios 2013, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; demostrado según el Resumen de Ejecución Presupuestal, ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con Código SNIP N° 150136 y Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 027-2014-GR.APURIMACIGRI, de 10 de julio de 2014.

El análisis detallado de cada Ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta, la misma que se encuentra conciliada con las siguientes Sub Cuentas:

1501.0702	Infraestructura Educativa
1503.02	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros
1503.05	Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir
1504.05	Formación y Capacitación
1504.07	Otras Inversiones Intangibles
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico
1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros

INFORME FINAL VALORIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
A	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		5,661,008.04
	Valorización de Expediente Técnico	45,157.50	
	Valorización de Ejecución de Proyecto	4,883,361.45	
	Valorización de Supervisión de Proyecto	188,176.73	
	Valorización de Capacitación de Proyecto	33,000.00	
	Valorización de Gestión de Proyecto	61,622.19	
	Valorización de Mobiliario y Equipamiento	416,762.84	
	Valorización de Liquidación del Proyecto	32,927.33	
	TOTAL S/		5,661,008.04

CONCLUSIONES:

- Mediante T-6 N° 16000768, T-6 N° 16000582 y T-6 N° 17000649 se devolvió fondos al Tesoro Público, correspondiente al presupuesto de las arios 2016 y 2017 de la Fte. Fto. 00-0 Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según registros SIAF N° 6082-2016, 424-2016 y 709-2017 respectivamente. (Verificar Observación 1,2 y 3).
- Se realizó la mala afectación del clasificador de gasto par ende el registro indebido en el análisis de cuenta. (Verificar Observación 4).
- Se liquidó financieramente los gastos efectuados par Administración Directa del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo de la I.E N° 54010 Pueblo Libre, Niveles inicial, primaria y Secundaria, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región de Apurímac, por el costo real de S/ 5'661,008.04 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ocho con 04/100 Soles); ejecutado par el Gobierno Regional de Apurímac par Administración Directa durante los periodos 2013, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según detalle:

Costo Presupuestal (A nivel de Devengado - SSI) : S/. 5'719,266.95

Menos:

- Liquidación Contrata - Serv. Consultoría Exp. Técnico	: (53,000.00)
- Omisión Rendición/Cuenta, SIAF 6082-2016	: (5,094.30)
- Reversión Tesoro Público, SIAF 424-2016	: (28.00)
- Reversión Tesoro Público, SIAF 709-2017	: (136.61)

Costo Real - Administración Directa : S/. 5'661,008.04





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



047

4. La actividad se ejecutó al 100% en lo que se refiere al desarrollo técnico de conformidad al expediente técnico, y por otro lado la ejecución administrativa y financiera tuvo un avance del 94.26 % respecto al monto de Expediente Técnico, en las periodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018 y 2019, quedando el saldo presupuestal de S/ 344,595.38 Soles respecto al monto del Expediente Técnico, según detalle:

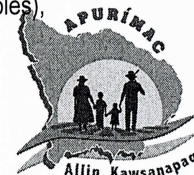
CÓDIGO SNIP: 150136	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN SSI	SALDO PRESUPUESTAL	% DE MONTO DE EXP. TÉCNICO RESPECTO A EJECUCIÓN FINANCIERA
	N° RESOLUCIÓN	MONTO			
	R.G.R N° 027-2014-GR/APURIMAC/GRI (1ra. Aprobación)	5,452,839.18	-	-	-
	R.G.G.R N° 257-2018-GR/APURIMAC/GG (Ampliac. Presup.)	6,005,603.42	5,661,008.04	344,595.38	94.26%

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E N° 54010 Pueblo Libre, Niveles inicial, Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región de Apurímac, por el costo real de S/ 5'661,008.04 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ocho con 04/100 Soles), ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac par Administración Directa durante las años 2013, 2015, 2016, 2017,2018 y 2019, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a efectos de proceder al cierre del proyecto, según detalle:

RESUMEN - COMPONENTES									
COMPONENTES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CORRELATIVO META - AÑO						SUB TOTAL	COSTO TOTAL
		0045-2013	0276-2015	0038-2016	0181-2017	0035-2018	0058-2019		
EXPEDIENTE TÉCNICO	R.ORDINARIOS	45,157.50						45,157.50	45,157.50
COSTO DIRECTO GASTOS GENER.	R.ORDINARIOS		574,829.47	928,348.45	210,009.23	100,541.20		1,813,728.35	4,883,361.45
	R.OPERAC.OFIC.CR.			1,798,045.26	1,271,587.84			3,069,633.10	
SUPERVISIÓN DE PROYECTO	R.ORDINARIOS		9,467.00	40,091.70		44,944.67		94,503.37	188,176.73
	R.OPERAC.OFIC.CR.			37,320.36	56,353.00			93,673.36	
CAPACITACIÓN	R.ORDINARIOS					33,000.00		33,000.00	33,000.00
GESTION DE PROYECTO	R.ORDINARIOS					61,622.19		61,622.19	61,622.19
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	R.ORDINARIOS				165,807.60	100,819.35		266,626.95	416,762.84
	R.OPERAC.OFIC.CR.			150,135.89				150,135.89	
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO							32,927.33	32,927.33	32,927.33
TOTALS S/		45,157.50	584,296.47	2,953,941.66	1,703,757.67	340,927.41	32,927.33	5,661,008.04	5,661,008.04

- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E N° 54010 Pueblo Libre, Niveles inicial, Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región de Apurímac, por el monto de S/ 5'191,677.61 (Cinco Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 61/100 Soles).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, **a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas.**

- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del total del Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E N° 54010 Pueblo Libre, Niveles inicial, Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región de Apurímac, por el costo total de S/ 5'714,008.04 (Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Ocho con 04/100 Soles), ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Contrata y Administración Directa durante los periodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según detalle:

N°	DETALLE	MONTO LIQUIDADO
01	R.G.G.R N° 191-2015-GR.APURIMAC/GG (Resolución de Aprobación - Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Estudio a Nivel de Expediente Técnico por Contrata)	53,000.00
02	Liquidación Financiera - Administración Directa (En trámite ...)	5,661,008.04
TOTAL LIQUIDACIÓN - CONTRATA Y ADM. DIRECTA		5,714,008.04

- Se recomienda mediante la Dirección Regional de Administración y Finanzas realizar la rebaja en la fase del devengado de los registros SIAF N° 6082-2016, 424-2016 y 709-2017. (Verificar Observación 1, 2 y 3)
- Se recomienda por media de la Gerencia que toda la información solicitada por el área de Liquidación deba ser atendida en la brevedad posible y bajo responsabilidad, para evitar obstáculos e impedimentos de información en la etapa de liquidación.
- Se recomienda a la Oficina de Logística y Oficina de Tesorería que los documentos sustentatorio del gasto deben de ser adecuadamente archivados con toda la documentación que origino ese Expediente SIAF como (Requerimiento, informes, conformidad, PCSA etc.), para su rápida ubicación y así facilitar el trabajo de recopilación de información sustento del gasto y evitar que los documentos no sean ubicados, causando atrasos y contratiempos en la etapa de liquidación financiera de obra.
- La Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Obras deben realizar las coordinaciones oportunas y las capacitaciones adecuadas al personal administrativo de cada Obra para que no cometan errores en la clasificación de los bienes y servicios así como la aplicación adecuada de los clasificadores de gasto que corresponden.
- Se recomienda que, una vez aprobada el presente expediente de Liquidación Técnica y Financiera remitir una copia de la Resolución de Liquidación de Obra a la Sub Dirección de Contabilidad para la respectiva rebaja contable.
- Se recomienda que después de recepcionado el informe de Liquidación Técnico Financiera del proyecto, se debe remitir para su **APROBACION** correspondiente vía acto resolutivo; la aprobación del expediente de Liquidación de Obra por el titular de la entidad.

Que, en fecha 30/12/2019, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1650-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual luego del análisis y en concordancia con la base legal, recomienda la aprobación de la Liquidación técnica financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVOS EN LA IE N°54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por el costo real de S/ 5'661,008.04 soles;

Que, en fecha 31/12/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 2394- 2019-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVOS EN LA IE N°54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC", cuyo objetivo es la de establecer las normas de carácter técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno.

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVOS EN LA IE N°54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**";, se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVOS EN LA IE N°54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutivo administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/02/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVOS EN LA IE N°54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", por el monto total de S/ 5'661,008.04 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ocho con 04/100 Soles), correspondiente a la ejecución presupuestal del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



año fiscal, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; a efectos de proceder al cierre del proyecto, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
A	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		5,661,008.04
	Valorización de Expediente Técnico	45,157.50	
	Valorización de Ejecución de Proyecto	4,883,361.45	
	Valorización de Supervisión de Proyecto	188,176.73	
	Valorización de Capacitación de Proyecto	33,000.00	
	Valorización de Gestión de Proyecto	61,622.19	
	Valorización de Mobiliario y Equipamiento	416,762.84	
	Valorización de Liquidación del Proyecto	32,927.33	
	TOTAL S/		5,661,008.04

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo; una vez que quede consentido la Liquidación, y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades que tenga lugar.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que las Instancias Administrativas notificadas en el artículo precedente, realicen las acciones pertinentes respecto a lo señalado en las observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas financieras contenidas en de los informes de liquidación técnica financiera del proyecto antes mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. ROSA OLINDA BEJAR JIMÉNEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

ROBJ/GG.
NCZ/DRAJ.
IAZV/ABOG.

